ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.25 DE 2024
(28 de junio de 2024)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO"

El Secretario de Desarrollo Económico, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 411.0.20.0516 de 2016 , Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, Decreto por el cual se efectúa encargo sin efectos fiscales a un servidor público No.4112.010.20.0568 del 27 de Junio de 2024, Decreto de Delegación No. 4112.010.20.0592 del 28 de Junio de 2024 demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que en ese marco el artículo 3° de la Ley 80 del 1993, estableció los fines de la contratación estatal indicando que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Que mediante el Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un Organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo, según lo dispuesto en su artículo 156. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: " *(…) es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes*".

El artículo 159 ibídem, establece como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, entre otras las siguientes: "*(…) 6. Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Municipio de Santiago de Cali. (…) 10. Determinar y articular las estrategias de mercadeo y promoción para el posicionamiento del Municipio de Santiago de Cali. 14. Orientar las estrategias que mejoren el entorno para hacer negocios en el Municipio de Santiago de Cali (…)*".
Así mismo en el artículo 160 se establecen como funciones de la Subsecretaría de Cadenas de valor, las siguientes: "*(…) 7. Fortalecer los sectores económicos estratégicos mediante la articulación de los servicios productivos transversales.11. Orientar y diseñar la estructuración de proyectos de desarrollo productivo que fortalezcan la innovación y la competitividad de los sectores económicos estratégicos (…)*".

Con la expedición de LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SANTIAGO DE CALI, se busca mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, a través del incremento de los niveles de competitividad de las empresas y actores económicos allí establecidos, para lo cual es necesario "*mejorar los niveles de*

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.25 DE 2024
(28 de junio de 2024)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO"

competitividad de los sectores creativos, culturales y deportivos para que se conviertan en referente y motor de desarrollo económico y de bienestar social, a través del fortalecimiento del capital humano, del desarrollo empresarial, del incremento de la demanda y del posicionamiento de los bienes y servicios de estos sectores, para que agreguen valor, generen ingresos, empleos de calidad, promueven las exportaciones, incentiven el turismo y la inversión en Santiago de Cali" y a su vez, "*promueve la economía digital como un fenómeno revolucionario que impulse la transformación de la economía de la ciudad, mediante el fortalecimiento y la aceleración de la industria tecnológica, los servicios y la infraestructura digital".*

Por lo anterior la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene como propósito liderar la Política de Desarrollo Económico de Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes, en la búsqueda del direccionamiento de programas, estrategias e iniciativas de la Administración para lograr que Cali sea una ciudad más competitiva, capaz de atraer mayores niveles de inversión, crear un clima propicio para la conformación y consolidación de negocios, con una vocación económica definida.

En tal virtud, la Administración Distrital - Secretaría de Desarrollo Económico – SDE presentó ante el banco de proyectos, la ficha de inversión denominada Construcción y dotación del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali - BP 26004119, con el ideal de entregar a la ciudad un espacio físico abierto al público de manera permanente, con un gran componente de Apropiación Social de la Ciencia la Tecnología y la Innovación (ASCTI) como parte integral de su misión y objetivo social, en el que se reconoce la diversidad cultural, económica y social de las comunidades, promoviendo los principios de acceso democrático a la información y al conocimiento, y que contribuya a fortalecer la cultura en Ciencia, tecnología e innovación en el país mediante programas y actividades educativas. Para esto, con el fin de llevar a cabo el proyecto se le asignaron recursos del empréstito que hacen parte del Acuerdo 0481 de 2020 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA Y DEMÁS CONEXAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO "CALI, UNIDA POR LA VIDA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

De acuerdo con lo anterior, mediante el contrato de obra No. 4171.010.26.1.131-2023 que tiene por objeto "Realizar la construcción y dotación; la adquisición, instalación y puesta en marcha de los equipos tecnológicos y la implementación de la ruta ASCTI de la Fase I del Parque Tecnológico San Fernando en la ciudad de Santiago de Cali en el marco del proyecto de inversión BP 26004119 Construcción y dotación del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali", se seleccionó al Consorcio Parque Tecnológico 2023, para que fuera el contratista que hiciera realidad la construcción del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando.

Ahora bien, debido a la creciente demanda de la población sobre espacios propicios para el desarrollo de actividades culturales desde un enfoque interactivo y educativo, el Distrito de Cali no cuenta actualmente con espacios especializados y suficientes en los cuales se puedan realizar actividades de este tipo.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.25 DE 2024
(28 de junio de 2024)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO"

El Parque Tecnológico de Innovación San Fernando, está concebido como un Centro de ciencia con un gran componente de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación (ASCTI), siguiendo los lineamientos establecidos en la Guía para la formulación de proyectos para Centros de Ciencia en Colombia, único a nivel del Suroccidente Colombiano, y que tal como lo define el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, los centros de ciencia son "*Instituciones de carácter público, privado o mixto, sin ánimo de lucro, con personería jurídica o dependientes de otra organización, con una planta física abierta al público de manera permanente y que tienen la Apropiación Social de la CTI (ASCTI) como parte integral de su misión u objeto social. Asimismo, reconocen la diversidad cultural, económica y social de las comunidades, promueven los principios de acceso democrático a la información y al conocimiento, y contribuyen a fortalecer la cultura CTeI en el país mediante programas y actividades educativas*[1]*".*

El Parque Tecnológico de Innovación San Fernando busca también estar alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas puedan gozar de paz y prosperidad. En este conjunto de 17 objetivos de desarrollo sostenible, el Centro de Ciencia se enfoca especialmente en los objetivos 9,10 y 11 que le apunta a construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación; reducción de las desigualdades en y entre los países y lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, por esto, promover un centro de ciencia, arte, tecnología e innovación se alinea de manera directa con estos preceptos.

El Parque Tecnológico de Innovación San Fernando fue desarrollado en una primera fase que corresponde a la construcción de una edificación (Centro Creativo Digital), espacio de uso público y la construcción de una cubierta de escala urbana.

● Centro Creativo Digital que incluye los siguientes espacios:

Planetario inmersivo 360, es un espacio pensado para que el usuario viva una experiencia inmersiva en un domo de diámetro interno de 15 metros. Busca también ser un espacio multipropósito que sirva para conocer sobre astronomía, pero también se preste para experiencias más lúdicas, como por ejemplo conciertos. Planetario de tercera generación.

●Espacio de estudio de grabación y producción audiovisual para Motion Capture, espacio de construcción tipo hangar.

●Dos salas de formación, espacios tipo coworking que disponen de los equipos que permiten procesar animación con software y licencias para 2D y 3D.

●Espacio para servidores que almacenan la información de los proyectos que se generen en todo el edificio (sala Motion Capture, Salas de formación).

● Andenes sobre la Calle 5, con las respectivas demarcaciones para pasos por medio de cebra para el flujo peatonal.

El Parque Tecnológico de Innovación San Fernando es un espacio único donde convergen la ciencia, el arte y la tecnología para que ciudadanos y empresarios creen, innoven y se apropien de la tecnología. Se enfoca en la cultura científica, la

[1] https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores/centros-ciencia

innovación, productividad y desarrollo tecnológico, como un tributo a la capacidad humana de crear y transformar a través de la tecnología.

La fase I del parque Tecnológico de Innovación San Fernando es inmediata y en tiempo real, así las cosas y con el ánimo de aumentar la capacidad estatal para cumplir con sus cometidos de forma satisfactoria, surgen nuevas figuras institucionales con las cuales pueda contar de forma eficaz e ir al paso del desarrollo que demanda la sociedad, que cada día se presenta con mayor fuerza, fortaleciendo el sistema administrativo y la presencia estatal en todos los escenarios.

Que por lo anterior, se requiere contratar una entidad pública que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad jurídica que realice el posicionamiento, promoción y consolidación como centro de Ciencia del parque Tecnológico de Innovación San Fernando, cumpliendo con unas obligaciones encaminadas a promover y fortalecer acciones colectivas de la cultura científica y artística de los caleños, lo cual, permitirá brindar una mejor experiencia cultural y tecnológica a los visitantes, y aumentar la afluencia de turismo al Distrito. Por ello, se requiere que el contratista implemente metodologías para el desarrollo de productos de apropiación social del conocimiento, conforme a la guía Técnica para el Reconocimiento de Centros de Ciencia, establecida por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

Que teniendo en cuenta que éste es un proyecto pionero y único en Colombia, que integra una amplia gama de disciplinas científicas y tecnológicas bajo un mismo techo, su enfoque no sólo abarca la investigación científica avanzada, sino también la educación interactiva y el fomento del emprendimiento tecnológico, por lo que se requiere que la entidad a contratar, tenga experiencia previa en gestión de proyectos, educación superior, investigación tecnológica, desarrollo de infraestructura, además de los recursos técnicos, administrativos, operativos y financieros que respalden la puesta de un proyecto de la magnitud y complejidad del Parque San Fernando.

Que la Institución Antonio José Camacho, Nit 805000889-0, es un establecimiento público de orden Municipal, con domicilio en Cali, y su carácter académico es el de Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; creada mediante Acuerdo número 29 de 12 de diciembre de 1993, expedido por Concejo Municipal de Cali.

Que mediante Resolución 963 del 02 de marzo de 2007, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue autorizada el cambio de carácter académico de Institución Tecnológica a Institución Universitaria y de nombre de Instituto Municipal Antonio José Camacho por el de Instituto Tecnológico Municipal Antonio José Camacho.

Que según Acuerdo 0249 de 2008, del Concejo Municipal de Santiago de Cali y el Acuerdo 002 del 25 de febrero de 2009 del Consejo Directivo de la Institución, se adoptó La denominación de Institución Universitaria Antonio José Camacho y la sigla UNIAJC.

Que la institución Universitaria Antonio José Camacho es una entidad de carácter público, del orden Distrital, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, autónoma administrativamente, generadora y difusora de conocimientos, con una objetiva vocación de servicio a la sociedad, comprometida con la formación Integral de

excelencia en diferentes niveles y metodologías de la educación superior; contribuyendo de manera significativa al avance de la ciencia, la tecnología, la cultura, a la transformación socioeconómica y al desarrollo de la región y del pals, con la experiencia requerida que garantizan el desarrollo de los proyectos requeridos por la entidad territorial.

La institución Universitaria Antonio José Camacho, cuenta con experiencia en la ejecución de procesos con objetos similares a los que se pretenden suscribir, entre ellas encontramos:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	FECHA DE TERMINACIÓN
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	Realizar acompañamiento formativo a las Instituciones Educativas Oficiales para el mejoramiento de la práctica docente, la investigación y las experiencias significativas en las IEO de Santiago de Cali, acorde con las Fichas BP 26002943 vigencia 2023	El valor del presente contrato es por la suma CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($438.078.000), incluidos todos los costos y gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio.	30 DE NOVIEMBRE DE 2023

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.25 DE 2024
(28 de junio de 2024)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO"

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	Realizar el desarrollo de estrategias de fortalecimiento de los Proyectos Pedagógicos Transversales y del talento humano de Educación Inicial de las IEO del Distrito de Santiago Cali acorde a los proyectos "Fortalecimiento de los Proyectos Pedagógicos Transversales de las IEO de Cali con Ficha: BP-26002753, "Desarrollo de Estrategias de Fomento de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral en Santiago de Cali. Ficha: BP-26002954" y el "Fortalecimiento de la Atención Integral de las Niñas y Niños de Educación Inicial en las IEO de Santiago de Cali: ficha BP26002921." Vigencia 2021.	El valor del presente contrato es por la suma CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($463.637.552) MCTE.	30 DE NOVIEMBRE DE 2021
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Aunar esfuerzos para la implementación de acciones que lleven al mejoramiento de la calidad de las IES públicas con oferta técnica profesional y tecnológica, mediante la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Institución Universitaria Antonio José Camacho	MIL ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.011.200.000),	30 DE DICIEMBRE DE 2016

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.25 DE 2024
(28 de junio de 2024)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO"

Que por lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Desarrollo Económico procederá a celebrar con la mencionada institución Universitaria Antonio José Camacho, un contrato interadministrativo cuyo objeto es: "POSICIONAR, PROMOCIONAR Y CONSOLIDAR EL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO COMO UN CENTRO DE CIENCIA, IMPLEMENTANDO LA RUTA ASCTI Y FORTALECIENDO AQUELLAS ACTIVIDADES DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL, EDUCACIÓN Y SERVICIOS CONEXOS, CONFORME A LA FICHA EBI BP NO 26004119".

Que la institución Universitaria Antonio José Camacho, tiene idoneidad para ejecutar el objeto contractual, pues las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo a celebrar, tienen relación con el objeto de esta, señalado en la normatividad mencionada, se establece la viabilidad jurídica para que el Distrito de Santiago de Cali -Secretaria de Desarrollo Económico, celebre Contrato Interadministrativo con dicha entidad, ciñéndose a lo prescrito en la normatividad antes señalada.

Que en observancia de la Circular No. 4135.030.22.2.1031.003262 del 23 de agosto de 2021 expedida por el Departamentos Administrativo de Contratación Pública, el equipo estructurador ha dado aplicación a los lineamientos dados para la verificación de requisitos para la escogencia de proveedores en la contratación directa, lo cual se encuentra ampliamente documentado en el análisis de sector y estudios previos.

Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, tiene asignada una partida dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal para respaldar los gastos del contrato como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500219309.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la CONTRATACIÓN DIRECTA;

Que el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., prevé la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, cuando proceda el uso de la modalidad de selección por Contratación Directa.

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0592 del 28 de Junio de 2024, se otorgaron atribuciones en materia de contratación al secretario de Desarrollo Económico en virtud de de lo previsto en los artículos 24 y 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y el artículo segundo del Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024; modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de junio 04 de 2024, en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Decreto 310 de 2021 y demás normas que lo reglamenten modifiquen o adicionen, la suscripción de todos los actos instrumentos y documentos precontractuales contractuales y pos contractuales del proceso de contratación a través de Contrato Interadministrativo cuyo objeto: "POSICIONAR, PROMOCIONAR Y CONSOLIDAR EL PARQUE

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.25 DE 2024
(28 de junio de 2024)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO"

TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO COMO UN CENTRO DE CIENCIA, IMPLEMENTANDO LA RUTA ASCTI Y FORTALECIENDO AQUELLAS ACTIVIDADES DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL, EDUCACIÓN Y SERVICIOS CONEXOS, CONFORME A LA FICHA EBI BP NO 26004119".

Que los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada y ordenar la celebración de un Contrato Interadministrativo la institución Universitaria Antonio José Camacho, con NIT 805.000.889-0, representada por el señor HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ, con cédula 94.428.445 de Cali (Valle), conforme lo establecido en los documentos de la invitación y documentos previos. cuyo objeto es: "POSICIONAR, PROMOCIONAR Y CONSOLIDAR EL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO COMO UN CENTRO DE CIENCIA, IMPLEMENTANDO LA RUTA ASCTI Y FORTALECIENDO AQUELLAS ACTIVIDADES DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL, EDUCACIÓN Y SERVICIOS CONEXOS, CONFORME A LA FICHA EBI BP NO 26004119".

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del Contrato es por la suma de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.530.000.000),, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500219309, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, de igual forma las condiciones que se le exigirán a La institución Universitaria Antonio José Camacho, se encuentran establecidas en el documento denominado ESTUDIOS PREVIOS, elaborado por la Secretaria de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali.

ARTÍCULO TERCERO. Se ha determinado como modalidad de Selección, la Contratación Directa, prevista en el Articulo 2, numeral 4, literal C, de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, en Concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de contratación.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación en el Portal Único de la Contratación Pública SECOP II, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por tratarse de un acto de trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011 y el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.25 DE 2024
(28 de junio de 2024)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su suscripción.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)

CARLOS ARTURO MONTOYA NAVIA
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Desarrollo Económico

Proyectó: Juan Carlos Arrubla - Contratista
Reviso: Lina Ante – Contratista
Esteban Loaiza – Contratista